



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes mediante concurso-oposición, para la contratación temporal en régimen laboral, del puesto de trabajo de oficial administrativo/a.

El Pleno de la Junta General del Valle de Salazar, en la sesión de 14 de abril de 2025, aprobó la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes mediante concurso-oposición, para la contratación temporal en régimen laboral, del puesto de trabajo de oficial administrativo/a.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes **bases**:

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la formalización de una relación de aspirantes mediante concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral, según lo establecido en el artículo 42.2. del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo de Aoiz, como oficial administrativo/a, al servicio de la Junta General del Valle de Salazar, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en esta Entidad.

1.2. La persona contratada percibirá por sus servicios una retribución bruta anual correspondiente al nivel C del vigente Estatuto de la Función Pública, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones (por ser las funciones a realizar propias de este nivel), con el complemento de nivel 12% y complemento de puesto 12,99%

1.3. El régimen de jornada de trabajo y horario será el establecido para dicho puesto de trabajo por la Junta, pudiendo ser adaptada a las necesidades del servicio y, modificada en cualquier momento por el órgano competente. La jornada laboral será completa.

1.4. La persona contratada deberá superar un período de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes, previa comunicación oficial en tal sentido con una antelación mínima de 15 días hábiles. La persona que resulte contratada, en su caso, para provisión temporal, cesará en todo caso cuando tome posesión la persona titular de la plaza o la seleccionada para cubrir la vacante en propiedad.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 15 de enero de 2007 del personal laboral de la administración de la Comunidad Foral de



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

Navarra por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral. Subsidiariamente a éste se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.6. Las funciones a desempeñar serán las propias de su grupo y categoría, incluyendo atención al público y apoyo a los servicios administrativos de la Junta:

- Tramitación de procedimientos administrativos que tengan que ver con las instalaciones y equipamientos para asegurar su perfecto estado de funcionamiento. Apertura y cierre de la sede del Valle. Control de llaves.
- Atención al público. Reserva de salas. Tramitación de quejas, reclamaciones, sugerencias y otra documentación.
- Contabilidad, facturación, pagos, seguimiento presupuestario. Realización de informes al respecto.
- Gestión de ingresos y arqueo de cajas.
- Gestión de las existencias de material, las compras y de la contratación de actividades.
- Apoyo en la tramitación de subvenciones y control de justificaciones.
- Tramitación de procedimientos administrativos para el mantenimiento y reparaciones de los bienes de la Junta del Valle.
- Gestión de arrendamientos de bienes de la Junta y control de los pagos correspondientes.
- Tramitación de contratos, nóminas y demás documentación del personal.
- Control y seguimiento de las pólizas de seguros.
- Registro y archivo documental. Mantenimiento de las bases de datos.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para participar en la oposición las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos detallados en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y que se resumen a continuación:



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

- a) Nacionalidad: española o de un estado con el que esté establecida la libre circulación de trabajadores; también cónyuges o descendientes en determinados casos.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Perfil lingüístico de euskera: preceptivo B2 o equivalente.
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

3.- Solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.1. Las solicitudes y documentos para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en las oficinas de la Junta General del Valle de Salazar (Calle Rochapea, 16, Ezcároz/Ezkaroze) o por correo electrónico a junta@valledesalazar.com, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Junta General del Valle de Salazar.

3.2. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I. A dicha instancia deberán adjuntarse documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria descritos en la Base 2.

3.2.1. Documentación a adjuntar al Anexo I.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Para las personas aspirantes nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, el documento de identidad del país de origen válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

Para las personas aspirantes que sean cónyuges de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes, el pasaporte y la tarjeta familiar de residente comunitario, cuando no sean nacionales de algún Estado Miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportará la documentación descrita en el apartado anterior.

- Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación académica y, en su caso, perfil lingüístico requerido.
- Para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante copia de uno de los siguientes documentos:
 - o Certificado expedido por el órgano competente.
 - o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

3.3 El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Junta dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios e informará por correo electrónico a las personas interesadas. Estas últimas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha publicación. En caso de no haber personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la relación de personas admitidas como definitiva.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas, el presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y ordenará su publicación en el tablón de anuncios e informará por correo electrónico a las personas interesadas.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

4.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Junta, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

4.4. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Gustavo Goiena Agirre, presidente de la Junta.

Suplente: Milagros Zubiri Sanz, vicepresidenta de la Junta.

Vocal: Juan Ángel Contín Carlosena, vocal de la Junta.

Suplente: Jose Ángel Molinero Torrea, vocal de la Junta.

Vocal: Juan José Basante Gutierrez, trabajador de la Junta.

Suplente: Maitane Eslava Pena, vocal de la Junta.

Vocal: Amaia Barberena Elarre, oficial administrativa de la Junta.

Suplente: Xabier Mancho Bacaicoa, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Otsagabia.

Vocal secretario/a: Silvia Pena Lorente, secretaria de la Junta.

Suplente: Maider Ureta Aizcorbe. Secretaria del Ayuntamiento Ezcároz/Ezkaroze.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia de quienes ejerzan las funciones de presidencia o secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

5.3. Quienes integren el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar especialistas para asesoría en todas o alguna de las pruebas, y colaborarán con el tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El **concurso** constará de los siguientes méritos: **con un máximo de 30 puntos**.

Las personas aspirantes deberán acompañar a sus instancias los documentos justificativos de los méritos que deban ser objeto de valoración en la fase de concurso.

a) Méritos profesionales (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria: a razón de 2,5 puntos por año completo de servicios.

Notas al apartado a.1:

1. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4. Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de vida laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización de nombramiento o de la



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

relación laboral (o en su caso de que continua vigente), objeto del nombramiento y del contrato y tipo de jornada.

5. Si esta certificación debiera ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar.

b) Posesión de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo: máximo 10 puntos.

- Con una duración entre 4 y 15 horas, 1 punto por curso.
- Con una duración entre 16 y 29 horas, 2 punto por curso.
- Con una duración entre 30 y 45 horas, 3 puntos por curso.
- Con una duración de más de 46 horas, 4 puntos por curso.

Los certificados en que no conste duración en horas lectivas no se valorarán.

6.2. La **oposición** constará de los siguientes ejercicios: **con un máximo de 70 puntos**.

a) Primero: De carácter teórico: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que solo una de ellas será la correcta, relativas al temario que se indica en el **Anexo II** de la presente convocatoria. En esta prueba el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 50 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen al menos 25 puntos. Las respuestas incorrectas serán objeto de penalización, en la forma que se indicará por el Tribunal calificador antes de su realización.

b) Segundo ejercicio. –Consistirá en la realización de una o varias pruebas de Ofimática, encaminadas a demostrar los conocimientos prácticos de los aspirantes sobre las funciones de la plaza que se convoca, y que estarán relacionadas con las herramientas de ofimática (Word y Excel).

La puntuación máxima de este segundo ejercicio será de 20 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen al menos 10 puntos.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.

6.3. Finalizada la calificación de cada ejercicio el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios de la Junta y enviará mediante correo electrónico a las personas interesadas, la lista de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

6.4. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir con el documento nacional de identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán fuera de la oposición quienes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos mencionados.

7.- Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y por correo electrónico a las personas interesadas, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, y la remitirá a Presidencia para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de la persona aspirante que haya obtenido el mayor número de respuestas correctas en el ejercicio teórico-práctico realizado. De persistir el empate, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

7.3. Una vez aprobada dicha relación, la Resolución de Presidencia aprobatoria de la misma será publicada en el tablón de anuncios y se enviará por correo electrónico a las personas interesadas.

8.- Presentación de documentación.

8.1 Cuando se realice una propuesta de contratación, la persona aspirante propuesta, previamente a su contratación, deberá aportar a la Junta General del Valle de Salazar los siguientes documentos:

b) Si las personas aspirantes hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

b) Declaración jurada o solemne de que la persona no se halla inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

La persona aspirante propuesta que no tenga la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Permiso de residencia y trabajo, en caso de personas ciudadanas de otros países que no pertenezcan a la Unión Europea en los supuestos legalmente establecidos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

8.2. Quien, dentro del plazo que se le indique, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.3. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación

9.–Gestión de la lista de contratación temporal.

Se gestionará conforme a la normativa en materia de gestión determinada en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

10.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos (RGPD)) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es la Junta General del Valle de Salazar.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de su aplicación se pueden interponer los recursos contemplados en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (recurso de reposición y recurso de alzada en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses).

Ezcároz/Ezkaroze, 14 de abril de 2025.-El presidente, Gustavo Goiena Agirre.





JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

ANEXO I

Modelo de instancia

http://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005C_Local_concurso_oposic_C.pdf

ANEXO II

Temario

1. Ordenanzas de la Junta General del Valle de Salazar (Boletín 156 de fecha 12 agosto de 2016).
2. Ordenanza reguladora del aprovechamiento de hongos, setas y demás productos naturales (BOLETÍN Nº 16 – 24 de enero de 2019).
3. Ordenanza municipal reguladora del uso de pistas y caminos forestales del Monte Irati y Monte Zabaleta (Salazar) (BOLETÍN Nº 21 – 31 de enero de 2019).
4. Ordenanza municipal reguladora del uso del euskera en el ámbito de la Junta General del Valle de Salazar (BOLETÍN Nº 236 – 2 de diciembre de 2014).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I: Los interesados; Título II: La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos; Título III: Requisitos, eficacia e invalidez de los actos administrativos; Título IV: El procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución; Título V: De la revisión de los actos administrativos.
6. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: Organización y administración de las entidades locales; Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas; Título IV. Bienes de las Entidades Locales; Título V, Actividades, Servicios y Obras; Título VI, Contratación. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra.
7. Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público. Capítulo II: Sección 1.^a : Elaboración y aprobación del presupuesto. Capítulo III: De los créditos del presupuesto de gastos. Sección 3.^a Modificaciones presupuestarias. Capítulo IV: Ejecución del presupuesto de Gasto. Normas reguladoras y fases de ejecución.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)

Tel. 948 89 00 55

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

8. Procesador de textos Word 2016: El Entorno de trabajo; operaciones con documentos; trabajar con texto; formato; diseño de páginas; tablas; imágenes; estilos; insertar vínculos; trabajar el encabezado y pie de página; tablas de contenido; trabajar ilustraciones; combinar correspondencia; trabajar con campos; configuración de la impresión.

9. Hoja de Cálculo Excel 2016: Entorno de trabajo; operaciones con libros y hojas; formatos; operaciones con celdas y rangos de celdas; formulas; funciones básicas y avanzadas; gráficos; trabajar con datos en excel; uso y creación de plantillas; tablas dinámicas; configuración de la impresión.

10. Correo electrónico: Outlook: correo electrónico, calendario, contactos